

## **Requisitos para solicitud Resolución de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Ley No. 84-99)**

---

Este servicio puede ser tramitado vía el portal del Sistema Integral de Gestión Aduanera (SIGA) <https://siga.aduanas.gob.do/>, cumpliendo con los requisitos detallados a continuación:

### **DOCUMENTOS REQUERIDOS**

- Comunicación de solicitud al director general de Aduanas (en hoja timbrada y firmada por el representante legal, propietario, accionista, gerente o administrador, siempre y cuando haya sido facultado legalmente por los accionistas), especificando los días que tienen procesos productivos para realizar la inspección.
- Realizar el pago de solicitud para aplicar al Régimen de Admisión Temporal (RD\$ 30,000.00) vía E-banking.
- Formulario núm. 3555 Solicitud Ley núm. 84-99 debidamente completado y adjuntado (Disponible en la VUCE).

#### **SI ES PERSONA FÍSICA:**

- Copia del título de propiedad o del contrato de alquiler de las instalaciones físicas o facilidades logísticas de la empresa.
- Copia de la cédula de identidad.

#### **SI ES PERSONA JURÍDICA:**

- Listado de accionistas.
- Constancia de la existencia jurídica, domicilio, monto y composición del capital social suscrito y pagado de la empresa, y su representante legal, y estatutos.
- Copia del Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
- Registro Mercantil.
- Copia del título de propiedad o del contrato de alquiler de las instalaciones físicas o facilidades logísticas de la empresa.
- Copia cédula de identidad del representante legal de la empresa.

### **INFORMACIÓN REQUERIDA SOBRE LOS PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y DE EXPORTACIÓN (DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. NÚM. 3 DEL REGLAMENTO 213-2000)**

- Proyección anual de las exportaciones.
- Descripción del producto a exportar, identificándolo con el código arancelario según el Sistema Armonizado.
- Descripción del proceso productivo de la actividad.
- Descripción de las mercancías a ser importadas o internadas, identificándolas con sus respectivos códigos arancelarios según el Sistema Armonizado.
- Presentación de los Coeficientes Técnicos de Producción (relación de materias primas requeridas por unidad de producto) de cada producto de exportación, incluyendo la estimación de la merma o el desperdicio involucrados.

## **Requisitos para solicitud Resolución de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo (Ley No. 84-99)**

---

- Relación de las maquinarias y los equipos disponibles al momento de la solicitud, y de los planes de expansión, si los hubiera.
- Indicación del plazo para iniciar las operaciones de exportación bajo el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo.

**Nota:** Para acceder al SIGA debe ser cliente de la Dirección General de Aduanas (DGA), y poseer el token que le permitirá iniciar sesión en dicha plataforma, de lo contrario deberá solicitar mayor información al correo [gestionyprocesosvuce@aduanas.gob.do](mailto:gestionyprocesosvuce@aduanas.gob.do) o al número telefónico 809-547-7070 ext. 2667.

En caso de necesitar asistencia en relación a los requisitos y aspectos propios de la Ley No. 84-99, puede contactar al Sr. Alberto Cruz (Especialista CeIRD), al Tel: 809-530-7777 ext. 233 o al correo electrónico [albertocruz@ceird.gob.do](mailto:albertocruz@ceird.gob.do)